FUNCION LEGISLATIVA

LA RIOJA

6.207

Año del Bicentenario del Natalicio del General Angel Vicente Peñaloza

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Turístico, a la Zona comprendida entre la Cuesta de La Troya y Laguna Brava, departamento Vinchina.-

ARTICULO 2º.- La Dirección Provincial de Turismo deberá incluir en los Circuitos Turísticos a la Zona enunciada y propender a su promoción y difusión.-

ARTICULO 3º.- Facúltase a la Función Ejecutiva a la creación de los medios necesarios para el aprovechamiento integral de la explotación turística de la Zona. construcción de la infraestructura hotelera (Hosterias, Cabañas etc.) pudiendo celebrar, a ese efecto, convenios con Entidades Públicas o Privadas.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 111º Período Legislativo, a veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el diputado **SEGUNDO EMILIO RODRIGUEZ.-**

L E Y Nº 6.207.-

FIRMADO:

MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl Eduardo Romero
SECRETARIO LEGISLATIVO
Función Legislativa - La Rioja